FO-M9-P3-16-V01

1.210.30.15-

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2025

Doctora
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretária de Educación Departamental
Valle del Cauca.
Cali

ASUNTO: Concepto jurídico otrosí N. ° 1 al Convenio 1.210.18-02-13822, suscrito con la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Cordial saludo

Me permito emitir concepto jurídico sobre el proyecto del OTROSÍ N °.1 al convenio de asociación 1.210.18-02-13822, suscrito con la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca":

Que la supervisión del Convenio y el asociado se reunieron con el fin socializar los avances del proceso y adicionalmente, informar que la Secretaría de Educación Departamental una vez surtidos los trámites administrativos necesarios, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081 del 18 de marzo de 2025 por la suma de CATORCEMIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.700.000.000), así:

> "(...) El convenio de asociación No 1.210.18-02-13822, suscrito con la Fundación Nuevo Horizonte fue puesto en ejecución el día 27 de diciembre de 2024.
>
> Que obedeciendo a la necesidad de asegurar que durante el año 2025 se disponga del tiempo y los recursos necesarios para la continuidad de las acciones del proyecto, mediante la Ordenanza 678 del 07 de diciembre de 2024, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca autoriza la constitución de vigencias futuras a fin de garantizar el Derecho a la Educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Valle del Cauca así:

ITEM	DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL
13	Secretaría de Educación	Fortalecimiento de la convivencia Escolar, Proyectos Pedagógicos transversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	ICLD	3.300.000.000	14.700.000.000	-	-	18.000.000.000

Así mismo, dentro del Convenio de Asociación No 1.210.18-02-13822, dentro de la cláusula quinta "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL", se dispuso lo siguiente:

"(...) EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

CDP	ÍTEM	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
ORDENANZA 678 DE 2024	1	APROPIA RECURSOS PARA EL AÑO 2025					14.700.000.000	14.700.000.000

(...)"

En consecuencia, una vez surtidos todos los trámites administrativos necesarios para apropiar los para la ejecución del proyecto en la vigencia 2025, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081 del 18 de marzo de 2025 por la suma de CATORCEMIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.700.000.000), los cuales están discriminados de la siguiente manera:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
3500010081	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula quinta del convenio, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081, amparado bajo la Ordenanza 678 de 2024, así:

"(...) **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
3500010081	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787

	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

(...)"

Que para los efectos de suscribir un otrosí al Convenio de Asociación anteriormente mencionado, fue trasladada la situación a esta Oficina Jurídica para la expedición del concepto jurídico correspondiente.

Así las cosas, se procede a realizar el análisis jurídico para determinar la viabilidad de la suscripción del otrosí propuesto:

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
Proyecto otrosí	SI	Se proyecta otrosí con el fin de realizar las siguientes modificaciones: (i) Se modifica la cláusula quinta del convenio de asociación en el sentido de apropiar los recursos dispuestos como vigencia futura según Ordenanza 678 de 2024, mediante el CDP No 3500010081 del 18 de marzo de 2025. Es preciso aclarar que la minuta del otrosí y el acta de supervisión contienen considerandos acordes a lo requerido.
Viabilidad del otrosí	SI	Que el principio de la autonomía de la voluntad, rige la decisión entre contratante y contratista sobre la celebración de adiciones y/o modificaciones contractuales.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios para la celebración de un otrosí, por lo que se procede a impartir visto bueno en el componente jurídico a los documentos remitidos y la minuta

a suscribirse con "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE"; para proceder a enviar a firma de la señora Secretaría de Educación Departamental.

Atentamente,

JENNY TATIANA BARBOSA RESTREPO
Subdirectora Técnica Jurídica (E)
Secretaría de Educación Departamental.

Redactó: July Carolina Oviedo Casanova – Profesional Contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdás – profesional contratista
Ana Milena Ortiz Sánchez – subsecretaria de Calidad Educativa